

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCION
EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de noviembre de 1952 por la que se aclara y modifica el artículo 19 de la Orden de 15 de julio de 1952 sobre molinos maquileros.

Ilmos. Sres.: El Decreto-ley de Ordenación Triguera encomienda al Servicio Nacional del Trigo la vigilancia e inspección de las instalaciones de molinos maquileros. La posibilidad generalizada de que los molinos de piensos de servicio público realicen molturaciones clandestinas de cereales panificables, así como la consideración de que la mayoría de los molinos maquileros son de carácter mixto, para piensos y harinas panificables, aconsejan a este Ministerio aclarar y modificar en parte el contenido del artículo 19 de la Orden de 15 de julio de 1952, dictada para la aplicación del Decreto-ley de 1 de mayo de 1952.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los expedientes relativos a molinos maquileros cuya capacidad no sobrepase el límite de 5.000 kilos diarios, ya sean molturadores de trigo, de piensos o mixtos serán tramitados y resueltos por la Dirección General de Agricultura o Jefatura Agronómica correspondiente, según los casos, conforme a las normas establecidas respecto de las industrias agrícolas. No obstante, para que los expedientes de nuevas instalaciones puedan ser resueltos, será preceptivo que el Servicio Nacional del Trigo haya emitido previamente informe favorable acerca de la conveniencia de su establecimiento para atender y satisfacer debidamente las necesidades de abastecimiento nacional y de la comarca. Dicho informe puntualizará también si la capacidad del molino es proporcionada al volumen de las expresadas necesidades.

Segundo. En los expedientes relativos a levantamiento de clausuras acordadas por el Servicio Nacional del Trigo respecto a molinos maquileros, la competencia corresponderá a dicho Servicio, previo informe favorable de los técnicos dependientes de la Dirección General de Agricultura acerca de si las instalaciones fabriles fundamentales y auxiliares del molino cuya reapertura se solicite reúnen las debidas condiciones

técnicas precisas para su normal y eficiente funcionamiento.

Tercero. En todo caso, el Servicio Nacional del Trigo ejercerá sobre la actividad industrial y comercial de los molinos maquileros de la referida clase la vigilancia e inspección que considere precisas para evitar toda actuación que infrinja las normas legales a que deba acomodarse la actuación de dichas industrias.

Ló que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Director general de Agricultura y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

ORDEN de 15 de noviembre de 1952 por la que se fijan los precios máximos que por quintal métrico podrán percibir los molineros maquileros por la molturación de granos.

Ilmo. Sr.: Habiendo desaparecido las circunstancias que motivaron la fijación de los precios de maquila que habían de cobrar los molinos maquileros por la molturación de trigo, cereales panificables y piensos, establecidos en la Orden ministerial de 1 de agosto de 1947, y con objeto de ajustar los beneficios comerciales de estos industriales a la actual coyuntura económica de precios de los cereales y uniformar, además, para toda España las tarifas de maquila,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha tenido a bien disponer:

A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, los precios máximos que por quintal métrico podrán percibir los molineros maquileros por la molturación de granos, serán los siguientes:

Trigo.....	15 ptas.
Centeno	12 »
Otros cereales panificables y cereales para piensos	11 »
Leguminosas de grano duro.....	10 »

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

Auuncio de segunda subasta

Declarada desierta la primera subasta anunciada de los aprovechamientos de pastos en el monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial, durante el año forestal de 1952-53, cuya subasta tenía carácter urgente, teniendo en cuenta que ya ha empezado el referido año, se anuncia segunda subasta, que se celebrará el día 13 del mes actual y hora de las doce y media, en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial.

La licitación versará exclusivamente sobre el valor de 27.200 pesetas al alza y el disfrute de los aprovechamientos se realizará desde la entrega de los mismos por un funcionario del Distrito Forestal hasta finalizar el referido año forestal.

El cupo de ganado que ha de disfrutar del aprovechamiento objeto de la subasta es de 1.000 reses lanaras, aumentándose 500 ovejas en verano y otoño, en la superficie útil que la Administración Forestal determinará, de acuerdo con las condiciones climatológicas y marcha de la repoblación natural, considerándose ya ganado fuera de cría aquellos corderos que naciendo en el año siguiesen aún con las 1.000 ovejas destinadas al aprovechamiento anual, debiendo ser, por lo tanto, vendido o retirado del monte el sobrante que haya de ganado.

Serán acotamientos: Para el ganado lanar la totalidad del cuartel D, los tranzones uno de los cinco restantes cuarteles, debiendo quedar encerrado en las parideras todo el ganado cuando el suelo esté cubierto de nieve, autorizándose entonces al pastor para que pueda hacer ramoneo con el matorral y las ramas laterales.

Se concede un paso de ganado en las riberas del río Castillo a lo largo del lindero común de los tranzones uno de los cuarteles B y E, el traslado de parideras del cuartel D a otros cuarteles, a instancia del rematante, lo resolverá la Jefatura del Distrito Forestal.

Queda obligado el rematante de pastos a situar las cabras en producción lechera que la Administración Forestal determine, una vez oída la Diputación Provincial, sin que su número pueda pasar de treinta en el lugar adecuado que señale el Distrito Forestal en el monte, durante los días de verano que los acogidos de la Casa Provincial de Misericordia estén habitando la colonia que hay enclavada en el monte, a fin de que ésta pueda ser abastecida de leche, así como también de carne de cordero, al precio que las partes interesadas acuerden en su pliego de condiciones económicas.

Para tomar parte en la subasta habrá que acreditar haber consignado en la Depositaria de la Diputación o en la Caja General de Depósitos, o sus Sucursales, el 5 por 100 del valor de tasación, que asciende a 1.360 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de la clase 6.^a, más el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de tres pesetas, con sujeción al modelo oficial que se inserta a continuación, acompañando en sobre aparte y abierto la carta de pago relativa al depósito indicado para tomar parte en la subasta.

Los pliegos se entregarán en la Secretaría de la Diputación, Negociado Central, durante las horas de diez a trece de los días hábiles de oficina, hasta el día 12 del mes actual, y no se podrán retirar después de entregados.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematante elevará la fianza provisional a definitiva, ingresando al efecto la diferencia entre aquélla y el 25 por 100 del valor o cantidad en que le sea adjudicado el remate de la subasta.

Las demás condiciones porque se rige esta subasta

se hallan en el pliego correspondiente que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1952.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», de la pertenencia de la Beneficencia provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1952-53, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), quedando obligado al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929, artículo 1.º («Gaceta» del 7, apartado a).

Guadalajara ... de ... de 1952.

El Interesado,

(Firma y rúbrica del proponente).

(Derechos de inserción, 145'50 ptas.)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 30 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y se distribuirá oportunamente a los miembros de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1952.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA

Instruyéndose expediente de investigación de bienes y valores de la Fundación instituida en Pastrana, de esta provincia, denominada «Beneficencia», se pone en conocimiento de las personas que tengan noticia de la existencia de tales bienes y valores pertenecientes a dicha Fundación, o algún otro dato relacionado con la misma, a fin de que lo comuniquen a esta Junta Provincial de Beneficencia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de la expresada Junta, por el plazo de veinte días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1952.—El Secretario de la Junta, Luis Rojo Villa.—V.º B.º—El Vicepresidente, Julián Criado. 3168

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR

Esta Administración de Propiedades publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de Octubre del corriente año número 130, instrucciones para la confección de los documentos cobratorios de la contribución rústica y fecha en que debían estar terminados los mismos, y como quiera que el plazo finalizó sin que determinados Ayuntamientos hayan cumplido el servicio

encomendado, dando lugar con ello al entorpecimiento de la buena marcha administrativa en los servicios que esta Administración tiene a su cargo, pudiendo dar lugar, a su vez, con su reglencia y morosidad, a causar perjuicio a los intereses del Tesoro, y no estando dispuesta esta Administración a tolerar dichas anomalías, se les requiere por medio de la presente Circular para que, en el improrrogable plazo de cinco días, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, envíen los referidos documentos; advirtiéndoles que, de no verificarlo en el plazo indicado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda les sea impuesta la multa de cien a quinientas pesetas, con la que, desde luego, quedan conminados, graduadas según las circunstancias de la Corporación de que se trate y la gravedad de la falta, teniendo en cuenta si alguno de ellos es reincidente.

También se hará responsables a los Alcaldes Presidentes y Vocales de las Juntas Periciales del pago de los trimestres que no puedan hacerse efectivos en tiempo hábil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, sin perjuicio de que transcurrido este plazo de cinco días sin atender la conminación de la presente Circular, sea nombrado un comisionado que, a expensas de las Corporaciones confeccionen los citados documentos, y sean exigidas las responsabilidades a que haya lugar por su actuación.

= Relación de Ayuntamientos =

Adobes.	Miralrio.
Algora.	Monasterio.
Alovera.	Navalpotro.
Amayas.	Navas de Jadraque.
Anchuela del Campo.	Olmeda de Cobeta.
Bodera (La).	Palazuelos.
Campillo de Dueñas.	Peñalén.
Campisábalos.	Pinilla de Molina.
Carabias.	Piqueras.
Castilnuevo.	Poyos.
Colmenar de la Sierra.	Riba de Saelices.
Concha.	Ribarredonda.
Córcoles.	Taragudo.
Cuevas Labradas.	Taravilla.
Embid.	Tordesilos.
Esplegares.	Torrebeña.
Establés.	Torremocha del Pinar.
Fuentelencina.	Torresaviñán (La).
Gárgoles de Arriba.	Tortuera.
Hontanillas.	Traid.
Laranueva.	Ujados.
Lebrancón.	Valdeancheta.
Luzaga.	Valhermoso.
Luzón.	Veguillas.
Majaelrayo.	Villanueva de Alcorón.
Marchamalo.	Villanueva de Argecilla.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1952.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Saturnino del Castillo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3184-3203

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GUADALAJARA

= Edicto =

A virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en expediente de salarios, seguido ante esta Magistratura al número 172-52, a instancia de José Prieto Castillo, contra Cándido López Gordo, y por desconocerse el domicilio y paradero de dicho demandado señor López Gordo, por el presente se le cita y emplaza de comparecencia para ante esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Topete, número 10, 2.º, para el día 23 del próximo mes de Diciembre y hora de las nueve y veinticinco minutos de su mañana, en que tendrán lugar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, previniéndole que

para el acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que estime valerse y que la Ley determina como admisibles en derecho; apercibiéndole que, de no comparecer, continuará el juicio sin su presencia.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, en cumplimiento de lo acordado, extendiendo el presente en Guadalajara a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Alejandro de la Serna López. 3089

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitiva y aprueba la propuesta de tipos evaluatorios unitarios del término municipal que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios	
		Líquido imponible Pesetas	Superficie imponible en el término
<i>Término municipal de Alboreca</i>			
Cereal riego.....	1. ^a	1267	25-86-82
Idem ídem.....	2. ^a	1106	17-57-89
Idem ídem.....	3. ^a	784	22-33-53
Idem ídem.....	4. ^a	704	47-88
Idem ídem.....	5. ^a	624	1-16-46
Cereal seco.....	1. ^a	469	2-57-48
Idem ídem.....	2. ^a	334	63-74
Idem ídem.....	3. ^a	289	25-81-48
Idem ídem.....	4. ^a	199	44-50-58
Idem ídem.....	5. ^a	110	39-48-79
Idem ídem.....	6. ^a	87	4-73-34
Idem ídem.....	7. ^a	42	37-50-96
Eras.....	Unica.	289	4-44-75
Arboles de ribera.....	1. ^a	359	12-94
Idem ídem.....	2. ^a	306	16-82
Idem ídem.....	3. ^a	252	13-62
Monte bajo.....	1. ^a	31	59-25-91
Idem ídem.....	2. ^a	24	209-37-73
Pastizal.....	1. ^a	35	80-20-48
Idem ídem.....	2. ^a	26	691-26-88

Este acuerdo es apelable ante la Superioridad, en el plazo de quince días, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1952.—El Ingeniero-Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3147

Ayuntamientos

MORATILLA DE LOS MELEROS

Por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad con las disposiciones vigentes, el día 14 del próximo mes de Diciembre, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las subastas que a continuación se expresan para el año 1953:

A las nueve horas, la de puestos públicos y ventas en ambulancia, bajo el tipo de mil pesetas.

A las diez horas, la del arriendo del horno de pan cocer, propiedad del Ayuntamiento, bajo el tipo de mil pesetas.

Las proposiciones serán por pujas a la llana, por el tiempo de media hora, y cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si quedase desierta alguna de dichas subastas, se

celebrará la segunda el día 21 del mismo mes, en el mismo local y condiciones.

Moratilla de los Meleros 30 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Eliseo Prades. 3146

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

HORCHE

Concurso para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en su sesión del día de hoy, ha acordado abrir concurso restringido para la provisión en propiedad de la única plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, de antigua creación, de conformidad con lo autorizado y dispuesto por la segunda disposición transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, dictando al efecto las siguientes

= BASES =

1.^a La dotación de la plaza será de 7.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios.

2.^a A este concurso sólo podrá concurrir el actual Auxiliar Administrativo, don Pablo Cubillo Monge, el cual viene desempeñando la plaza interinamente, sin interrupción alguna, desde hace más de 10 años.

3.^a El plazo para solicitar será de treinta días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a El Tribunal estará compuesto por el señor Alcalde, como Presidente, un Concejal y un representante de la Dirección General de Administración Local, si ésta lo designare, y el Secretario de la Corporación, que lo será también del Tribunal.

5.^a El concursante será sometido a dos ejercicios: uno oral y otro escrito. El oral consistirá en contestar a las preguntas que se le dirijan, relativas a análisis gramatical, reglas ortográficas, sistema métrico decimal, teoría de las operaciones aritméticas fundamentales, números fraccionarios, reglas de tres y de interés y repartos proporcionales, geografía de España, teoría de presupuestos y normas de contabilidad. El escrito o práctico consistirá en la redacción de un acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento, de un libramiento, de un cargareme, de un proyecto de presupuesto municipal y de un ejemplar de actas de nacimiento, matrimonio y defunción. Escritura a máquina.

6.^a Los ejercicios aludidos se celebrarán en la Secretaría del Ayuntamiento el día y hora que oportunamente se señale, después de transcurridos dos meses, a partir de la publicación de esta convocatoria.

7.^a El Tribunal calificará de apto o no apto al concursante referido y hará la correspondiente propuesta al Ayuntamiento.

Horche 27 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Antonio de la Fuente. 3148

(Derechos de inserción, 72'00 ptas.)

VALFERMOSO DE LAS MONJAS

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la ordenanza fiscal del recargo municipal sobre el consumo de electricidad, para el año 1953, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, así como también el acuerdo de este Ayuntamiento que ha dado origen a dicha exacción.

Valfermoso de las Monjas 28 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, P. O., Eustasio Lozano. 3121

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

TORETE

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento expediente número cuatro de habilitación de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: Varias atenciones de los años 1943 a 1949, ambos in-

clusive, por importe de dos mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Torete 24 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Claudio Sanz. 3160

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

Rectificación

En el «Boletín Oficial» de la provincia del 22 del actual número 141, se inserta el anuncio de esta Alcaldía de la exposición al público por quince días del expediente de habilitación y suplemento de crédito, conforme al artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, de las cantidades a satisfacer por este Municipio en el ejercicio actual, quedando el mismo rectificado en el número 7 de los conceptos: Por indemnización de casa-habitación al Secretario, capítulo sexto, artículo primero, sin, 336 pesetas.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Robledillo de Mohernando 28 de Noviembre de 1952.—El Alcalde Presidente, Pedro Cubillo. 3151

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

GUADALAJARA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se tramita bajo el número 47 del año actual, se sacan a la venta en pública y primera subasta tres jamones con un peso aproximado de 18 kilogramos, que obran depositados en este Juzgado y que fueron hallados abandonados el 29 de Mayo último en la finca denominada «Graja G. 3», propiedad de don Tomás Allende, sita en la calle de Francisco Aritio, número 8, barrio de la Estación, de esta capital.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, se ha señalado el día dieciocho de Diciembre próximo, a las trece horas, bajo las siguientes

= CONDICIONES =

Primera. Servirá de tipo la cantidad de setecientos veinte pesetas en que han sido valorados.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, cuando menos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo en este Juzgado dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Guadalajara veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 3165

(Derechos de inserción, 51'00 ptas.)

GUADALAJARA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de apremio que insta el Procurador don Cayetano Morán Palacios, en su propio nombre, contra la Compañía Lambda, S. A., se saca a la venta en pública y primera subasta un camión de carga de tres mil kilos, marca Chevrolet, matrícula Oviedo-10022, de 25 H. P., con sus seis ruedas, cuyo vehículo es basculante.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia

cia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de Diciembre próximo, a las trece horas, bajo las siguientes

= CONDICIONES =

Primera. Servirá de tipo la cantidad de sesenta mil pesetas en que ha sido valorado el vehículo que se subasta.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, cuando menos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo en este Juzgado dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Guadalajara veintiocho de Noviembre de mil nove-

cientos cincuenta y dos.—Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 3170

(Derechos de inserción, 48'00 ptas.)

Hermanidad Sindical de Labradores de Romancos
ANUNCIO

El día 7 y a las once de su mañana, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos y rastrojeras de este término municipal para el año 1953 y bajo el tipo siguiente:

Parcela número 1, para 260 reses, 7.410 pesetas,

Idem id. 2, para 250 id., 7.125.

Idem id. 4, para 250 id., 7.125.

Las demás condiciones son las que sirvieron de base a la primera y que están a disposición en la Secretaría.

Romancos 29 de Noviembre de 1952.—El Presidente, Anselmo García. 3172

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Jesús Fraile Sánchez, Recaudador de la zona de Pastrana.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 22 de Noviembre de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta
			Has.	As.	Cs.	Pesetas
Día 26 de Diciembre.—ALBALATE DE ZORITA.—A las doce horas						
Natalia Martínez Alcocer.....	Rústica....	Choza Zurdo.....	46-58			931'60
La misma.....	»	La Hinojosa.....	19-41			613'40
La misma.....	»	Olmo del Pino.....	46-58			251'60
Día 26 de Diciembre.—ALBARES.—A las doce horas						
Herederos de Lorenzo Aguilar.....	Rústica....	Era Vieja.....	1-53-93			3326'00
Valeriano Blanco.....	»	Cuatro Arrobas.....	1-18-32			4236'20
Gregorio García Sánchez.....	»	Hoyuelos.....	64-00			1382'40
Valentín García Sánchez.....	»	C. Trinitaria.....	9-86			234'60
El mismo.....	»	Portillo Botija.....	50-76			1096'40
Eustaquio Gutiérrez García.....	»	Alto Anós.....	2-07-06			2816'00
El mismo.....	»	Santa Bárbara.....	10-35			366'40
Luis (Cambrite).....	»	Yunquera.....	81-08			1102'60
Mariano (de Mazuecos).....	»	Mingorrubio.....	1-45-60			1980'20
Leandro Piña.....	»	Era Vieja.....	77-41			1053'00
Angel Sánchez García.....	»	Mirabueno.....	31-05			1111'60
Florentino Sánchez López.....	»	Pocillo.....	67-30			2382'40
El mismo.....	»	Idem.....	5-18			183'40
Pablo Sánchez Navarro.....	»	Banegral.....	73-95			1552'40
El mismo.....	»	Mingorrubio.....	56-76			672'80
El mismo.....	»	Idem.....	86-49			1868'20
El mismo.....	»	Carragatos.....	48-65			1157'80
El mismo.....	»	Olivo del Lino.....	48-65			1157'80
El mismo.....	»	El Pilar.....	51-68			1230'00
Santiago Sobrino Jiménez.....	»	Cordel.....	52-27			2070'80
Angel Villanueva Martínez.....	»	Olivo del Cura.....	2-05-43			4889'20
Día 26 de Diciembre.—ALMOGUERA.—A las diez horas						
Vicente Aguilar (El Nive).....	Rústica....	B. Mesa.....	2-57			24'60
El mismo.....	»	Idem.....	1-16-73			1056'80
Juan Albares Segovia.....	»	C. Escariche.....	64-64			4201'80
Gabriel Alcalde Martínez.....	»	Buitrera.....	76-11			6713'00
Victoria Alvarez Maroto.....	»	Choza Calderero.....	2-39-72			2229'40
Juan Angulo Rebollo.....	»	Negrete.....	1-23-36			2171'20

Herederos de Vicente y Juan Angulo Rebollo. Rústica	C. del Llano	1-33-19	2344'00
Clemente Arenas Torres	Altos B. Peral	2-11-42	3721'00
Hermenegildo Barco	Nevilla.	58-16	1023'60
Raimundo Barona Segura	Hoyo Cenazares	46-36	445'00
El mismo	Carra Drieves	31-79	1125'40
Eusebio Colmenar Herreros	Fuen Vellida	89-08	1567'80
Alejandro Crespo Sánchez	Canto Pilón	61-77	469'40
El mismo	Almairal de Anós	92-66	704'20
Juan Cuesta Valero	Los Caces	59-49	1047'00
Elisa Estefanía González	La Hoya	44-47	1147'40
Elena Fernández Morillo	Carriles	96-31	1651'60
Victoriano Fernández Morillo	Corral del tío Esteban	1-88-44	1809'60
Florentina Fernández Sierra	Rivarroya	16-20	1428'80
Federico García García	Laderas de Aradóñiga	2-17-38	2086'80
Julián García García	Valdeburgos	15-35	2235'00
Mariano García García (El Gafas).	Aguafría	1-27-37	1222'80
El mismo	Malianas	1-96	285'20
Herederos de Pío García Romero	Laderas Aradóñiga	93-15	894'20
Emiliana González Colmenar	Peñas Marta	57-8	1004'60
Juana González Colmenar	Berchinales	23-56	226'20
La misma	Peñas Marta	57-8	1004'60
Germán González de la Fuente	C. Pastrana	1-49-18	2625'60
Eugenio González Higuera	Encima Calabaza	92-66	1630'80
Juan González Martínez	Valdesancho	15-13	1334'40
Rufino González Morillo	Castillejos	61-84	593'60
El mismo	Carriles	96-31	5651'60
Pedro González Pileu	Coronilla	1-37-69	12144'20
Enrique Gordillo Espinosa	Pollares	42-11	1086'40
Herederos de Aurelio Herreros Chacón	Campanos	1-54-84	2725'20
Los mismos	Idem	1-85-81	3270'20
Angel Herreros Fernández	Marrón	90-35	5873'00
Feliciano Herreros Rozas	Haza del Peral	27-60	2301'80
Dionisia Higuera Alique	C. Anós	46-33	444'80
La misma	Cerrillo San José	1-23-54	2174'40
La misma	Espejares	45-20	434'00
Angel Huelves Moreno	Polares	63-16	606'20
El mismo	Batanejo	86'74	5638'40
Valeriana Illana Domínguez	Anós	92-66	1630'80
Paulo Jiménez Segovia	F. Espino	33-85	2985'60
Pablo Jiménez Segura	Valcicabrón	87-49	3657'00
El mismo	Idem	64-61	1137'20
Pilar León Barcala	Almendro	31-47	2775'60
La misma	Esteva	5-24	50'40
Celedonio López Martínez	B. la Rafaela	55-63	422'80
El mismo	Almairal de Anós	46-33	815'40
María López Martínez	Carra Drieves	66-72	1174'20
Teodora López Polo	Noria	2-52-34	2655'80
Cipriano Lucas Ocaña	Las Zanjas	45-34	798'00
El mismo	C. Pilatos	59-93	1054'80
Felipe Machón de Torres	F. Espino	1-80-53	3177'40
Enriqueta Maroto Cordón	Sotillo	3-50-64	3366'20
Jerónimo Martínez Aedo César	Arroyana	47-56	837'00
El mismo	Majada Pastores	77-41	1243'60
El mismo	C. Maquillón	4-95-50	12784'00
El mismo	Campanos	61-93	1090'00
El mismo	Atalaya	94-63	1665'40
Manuel Martínez Aedo César	Hijares	1-18-74	1140'00
María Martínez Molino	Peña Velilla	30-13	530'40
La misma	Campanos	46-45	817'40
Sebastián Martínez Moya	La Sima	66-95	2370'00
Emilio Martínez	Carrascosilla	1-9-16	1048'00
Ezequiela Martínez	C. Escariche	82-05	5333'20
Luis Martínez y José Terciado Palacios	Cuadro Rinconada	33-21	2082'20
Los mismos	Rinconada	1-26-38	2224'40
Pedro Mateo Pérez	Quebradillas	64-78	2293'20
Margarita Moratilla Angulo	Peñas Martas	1-23-67	2176'60
La misma	Idem	57-08	548'00
La misma	Valdebrea	30-58	232'40
La misma	Majada Vacas	30-92	235'00
La misma	La Salada	24-47	186'00
Felipa Moratilla Jiménez	Albondiguilla	62-83	1105'80
Jenara Morillo Briceño	Carriles	1-12-38	1078'80
Manuel Morillo Moreno	Colada	1-12-62	1081'00
Raimundo Ocaña Segovia	C. Pastrana	22-38	1454'80
Gloria Padrino Higuera	Corral del tío Lázaro	1-70-52	6399'40
Julián Peña Seco	Sima	2-45-48	1807'60

Antonio Pérez Mateo.....	Rústica.....	C. Hijares.....	1-48-42	1425'00
Mariano Pérez Pardo.....	»	C. del Pozo.....	1-12-69	7324'80
Ramona Quintana Corral.....	»	Boquete Quejigal.....	23-16	222'40
La misma.....	»	Quejigal.....	37-06	1022'80
Pedro Ramiro de Lucas.....	»	F. Espino.....	1-35-40	1299'80
Francisco Ramiro Olivares.....	»	Idem.....	1-35-40	2383'00
María Ramiro Segovia.....	»	F. Anós.....	2-22-05	2131'60
Victoriano Redondo Moreno.....	»	F. Moral.....	47-15	358'40
El mismo.....	»	Esbela.....	19-64	188'40
El mismo.....	»	Marinueva.....	23-82	419'20
El mismo.....	»	Casalta.....	45-92	440'80
Francisco Redondo Redondo.....	»	Idem.....	34-14	600'80
El mismo.....	»	Santones.....	64-21	616'40
El mismo.....	»	Fuen Vellida.....	63-52	1118'00
Vicenta Rivas Hernández.....	»	Albondiguillas.....	72-83	1105'80
Herederos de Isabel Rivas Sánchez.....	»	Valdesuso.....	10-52	1531'80
Los mismos.....	»	Marimingo.....	47-12	452'20
Los mismos.....	»	Valderrobleño.....	28-15	495'40
Juan Romero Ayala.....	»	Fuen Vellida.....	23-82	228'60
Manuel Sánchez Céspedes de Lucas.....	»	El Rosal.....	46-97	1662'80
Amparo Sánchez García.....	»	Carriles.....	93-00	1636'80
La misma.....	»	Cerro Hitos.....	37-71	362'00
La misma.....	»	Valdenarro.....	15-22	392'60
Angel Sánchez García.....	»	Buitrera.....	10-15	895'20
El mismo.....	»	Hornillos.....	45-88	1266'20
El mismo.....	»	La Nava.....	48-77	401'60
Eulogio Sánchez Gómez.....	»	Juncares.....	52-50	1354'60
Mateo Sánchez Herreros.....	»	Pedregal.....	40-35	1743'20
El mismo.....	»	Vega Abajo.....	31-05	801'20
Herederos de Florentino Sánchez López.....	»	Idem.....	24-87	437'80
Los mismos.....	»	C. del Pino.....	46-24	444'00
Los mismos.....	»	C. La Iglesia.....	63-43	482'00
José María Sánchez López.....	»	Egidos.....	95-97	768'80
Gonzalo Sánchez del Val.....	»	Pedregal.....	32-28	2847'00
Amparo Sánchez Valero.....	»	Las Vargas.....	95-37	2460'60
La misma.....	»	Alcores.....	32-62	1167'80
Francisca Segovia.....	»	Cerro Magdalena.....	5-23	187'20
La misma.....	»	C. Vaqueros.....	89-90	863'00
La misma.....	»	Idem.....	89-89	1582'00
Sixto Toba Domínguez.....	»	Val de Beltrán.....	30-13	530'20
Julián Torres Ayala.....	»	Rinconada.....	63-76	4144'20
Matilde Torres Segovia.....	»	Vallejera.....	90-09	1585'80
La misma.....	»	F. Espino.....	39-63	1022'40
Primitivo Valle Moreno.....	»	Cañada Moncada.....	76-55	107'20
El mismo.....	»	Pollares.....	94-75	1667'60
Emilio Vallejo Griego.....	»	Almendro.....	31-47	302'00
El mismo.....	»	Barbería.....	57-71	757'20
El mismo.....	»	Alcores.....	24-46	2157'40
El mismo.....	»	Idem.....	32-62	900'40
El mismo.....	»	Rincón.....	30-95	854'20
Maximina Villalba Martínez.....	»	Valdenarro.....	30-44	785'40
Herederos de Gregorio Villalvilla Zurita.....	»	Loma Marigarcía.....	65-76	1157'40
Los mismos.....	»	C. Marimingo.....	2-04-20	3594'00
Los mismas.....	»	Fuen Vellida.....	1-58-80	2794'80
Emiliano Zorita Rojo.....	»	Casalta.....	1-36-54	2403'20
El mismo.....	»	Torás Anós.....	23-16	176'00
El mismo.....	»	Idem.....	61-77	469'40
Francisca Zorita.....	»	Arroyanos.....	63-41	1116'00
		Hijares.....	1-48-42	1424'80

Día 26 de Diciembre.—ALMONACID DE ZORITA.—A las dieciséis horas

José Burgueño González.....	Rústica.....	La Mata.....	4-67	15'80
El mismo.....	»	Cuadrilla.....	33-47	1010'60
Cecilio Camarero Banegas.....	»	Terreros.....	15-79	635'80
El mismo.....	»	Peñillas.....	14-48	457'60
Fulgencio Huerta Diago.....	»	Cuadrillas.....	48-10	1452'60
Juana Villanueva Fuentes.....	»	La Mata.....	46-76	648'80
La misma.....	»	Povillo.....	81-22	2566'60

Día 27 de Diciembre.—ARMUÑA DE TAJUÑA.—A las trece horas

Eusebio Ruiz del Rey.....	Rústica.....	Cerro del Perro.....	91-65	1246'40
El mismo.....	»	Retozaderos.....	28-10	382'20
El mismo.....	»	Quejigal.....	31-85	242'00
El mismo.....	»	Pacolín.....	50-94	122'20

Día 26 de Diciembre.—DRIEBES.—A las quince horas

Marcelino Cáceres Luengo.....	Rústica.....	C. Albares.....	60-00	1056'00
Remigio Eusebio Vaquero.....	»	Batanares.....	60-22	1059'80
Emilio García.....	»	C. Figueras.....	94-16	1657'20
Herederos de Felipe García Albares.....	»	Medio Cuarto.....	29-93	287'40
Los mismos.....	»	Cabrera.....	15-94	503'80
Los mismos.....	»	C. Monte Nuevo.....	31-80	1074'80
Los mismos.....	»	Choza Tocón.....	47-70	456'00
Lázaro García Bachiller.....	»	Bellacos.....	62-56	600'80
El mismo.....	»	Choza Zorra.....	79-51	2686'20
Victoriano García Blanco.....	»	Olla del Pajar.....	1-20-72	2124'60
Petra García Calleja.....	»	Canaleja.....	37-73	1275'20
Pedro García de la Mata.....	»	C. Mondéjar.....	63-78	612'20
El mismo.....	»	Idem.....	47-83	459'20
El mismo.....	»	Idem.....	47-83	459'20
Domingo García Padrino.....	»	Olivilla.....	1-29-32	2276'20
Dionisio Gárgoles.....	»	Choza Zorra.....	68-10	2132'60
Domingo González García.....	»	C. del Moro.....	95-00	3211'00
Maximino González García.....	»	Arteros.....	31-00	1047'80
Carlos Gordillo Baeza.....	»	Olla del Tejar.....	60-36	579'40
El mismo.....	»	Choza Zorra.....	47-70	458'00
Emiliano Hernando Illana.....	»	Medio Cuarto.....	1-69-58	1628'00
Patrocino Hernando Pérez.....	»	Idem.....	49-92	1687'00
Quintín Herreros.....	»	C. Canto Alto.....	90-55	3853'00
Julián Martínez.....	»	C. del Pozo.....	15-63	275'00
El mismo.....	»	Vaquero.....	1-59-48	1531'00
Víctor Ocaña Sánchez.....	»	C. Mondéjar.....	1-27-58	1344'80
Leandra Oruga Pérez.....	»	Idem.....	31-80	1074'80

Día 27 de Diciembre.—FUENTELENCINA.—A las diez horas

Felipe Carrasco Atienza.....	Rústica.....	Hontanillas.....	39-04	374'80
El mismo.....	»	Asenja.....	31-54	302'80
El mismo.....	»	Costanilla.....	18-93	181'80
El mismo.....	»	Valdocao.....	8-66	876'20
El mismo.....	»	La Nava.....	81-24	3395'80
Donato Lorente Sánchez.....	»	H. de Saboya.....	21-66	905'40
El mismo.....	»	Haza Moro.....	47-54	805'20
El mismo.....	»	El monte.....	26-84	950'20
El mismo.....	»	Pozo.....	16-22	581'40
Justo Mateo Pareja.....	»	Llano.....	31-05	105'60
El mismo.....	»	Haza Galgosa.....	7-76	277'80
El mismo.....	»	Solana Hituelo.....	16-11	570'20
El mismo.....	»	Tallar Miguel.....	53-72	129'00
Francisco Mayor Ibáñez.....	»	Haza Malla.....	48-39	1732'40
Evaristo Santamaría.....	»	Reollo.....	12-48	119'80
El mismo.....	»	Eras.....	2-64	94'60
El mismo.....	»	Idem.....	3-95	141'20
El mismo.....	»	Cerrillo.....	37-84	363'20
El mismo.....	»	Nava.....	40-62	290'00
El mismo.....	»	C. Budia.....	37-76	128'40

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Pastrana a 22 de Noviembre de 1952.—El Recaudador, Jesús Fraile.

3090